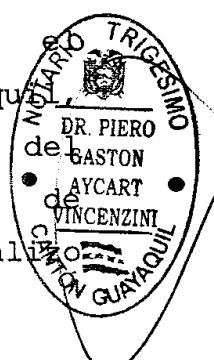


1 ESCRITURA DE RESCILIACION
 2 ESCRITURAS POR DIVERSOS ACTOS
 3 SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA
 4 "LUCANVI S.A" Y REFORMA DEL
 5 ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE
 6 OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 7 "LUCANVI S.A." .-.-.-.-.-.-.-.
 8 CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 10 Provincia del Guayas, República del Ecuador el
 11 día de hoy, diecisiete de Junio del dos mil
 12 trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
 13 **VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO**, de este
 14 cantón comparece a la celebración de la presente
 15 escritura, la compañía Lucanvi S.A., debidamente
 16 representada por su Gerente General y
 17 representante legal el señor Gustavo Ayala
 18 Rada, debidamente autorizado mediante Junta
 19 General de accionistas celebrada el veintiocho
 20 de Mayo del dos mil trece, quien declara ser de
 21 estado civil casado, mayor de edad, de
 22 nacionalidad ecuatoriana, de profesión
 23 ingeniero y domiciliado en esta ciudad de
 24 Guayaquil; capaz para contratar a quien
 25 conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme
 26 exhibido su documento de identidad; y
 27 procediendo con amplia libertad y bien
 28 instruido de la naturaleza y resultado de

1 esta escritura pública de resciliación de
2 escrituras por diversos actos societarios de la
3 compañía Lucanvi S.A. y reforma del estatuto
4 social por cambio de objeto social de la
5 compañía "Lucanvi S.A.", para su otorgamiento
6 me presento la minuta al tenor de las
7 siguientes clausulas: MINUTA: Señor Notario.- En
8 el protocolo de escrituras públicas a su
9 cargo, sírvase insertar una de Resciliación de
10 escrituras por diversos actos societarios de la
11 compañía Lucanvi S.A. y reforma del estatuto
12 social por cambio de objeto social de la
13 compañía "Lucanvi S.A.", al tenor de las
14 clausulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:**
15 Comparece a la celebración de este instrumento
16 público, por los derechos que representa de la
17 compañía LUCANVI S.A., su Gerente General y
18 representante legal el señor Gustavo Ayala Rada,
19 debidamente autorizado mediante Junta General
20 de accionistas de fecha veintiocho de mayo del
21 dos mil trece, la que se manda a agregar como
22 habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
23 escritura pública otorgada ante el Notario
24 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart
25 Vincenzini, el 22 de Noviembre del 2010,
26 autorizado por la junta general de accionistas
27 del 14 de abril del 2010, se realizo el aumento
28 de capital suscrito y autorizado , cambio de

1 domicilio, cambio de objeto social y reforma
 2 parcial del estatuto.- La Superintendencia
 3 Compañías mediante resolución No. SC-IJ40JC-
 4 uno cero-cero cero cero nueve uno tres siete, de
 5 fecha veintinueve de diciembre del dos mil diez
 6 aprobó la escritura pública de aumento de
 7 capital, cambio de domicilio de la compañía
 8 Lucanvi S.A otorgada el veintidós de noviembre
 9 de dos mil diez, ante el notario Trigésimo del
 10 cantón Guayaquil, la cual no fue inscrita en el
 11 Registro Mercantil, tal y como consta en el
 12 certificado número cinco dos nueve nueve,
 13 emitido por el Registrador Mercantil, sobre
 14 todos los actos jurídicos que registra la
 15 compañía Lucanvi S.A., el mismo que se manda a
 16 agregar como documento habilitante.- **b)** Mediante
 17 escritura pública otorgada ante el Notario
 18 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart
 19 Vincenzini, el 14 de Enero del 2011, autorizado
 20 por la junta general de accionistas del 14 de
 21 Enero del 2011, se realizo la ratificación del
 22 cambio de domicilio y reforma parcial del
 23 estatuto social por cambio de objeto social.- **c)**
 24 Mediante escritura pública otorgada ante el
 25 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
 26 Dr. Humberto Moya Flores, el 11 de Julio del
 27 2011, autorizado por la junta general de
 28 accionistas del 14 de Enero del 2011, se realizó



1 la reforma de estatuto social de la compañía Lucanvi
2 S.A.-d) Mediante escritura pública otorgada ante el
3 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr.
4 Humberto Moya Flores, el 11 de Julio del 2011,
5 autorizado por la junta general de accionistas del 14
6 de Enero del 2011, se realizo la ratificación del
7 cambio de domicilio y reforma del objeto social en la
8 relación a la escritura pública de capital suscrito y
9 autorizado y reforma del estatuto de la compañía
10 Lucanvi S.A.-

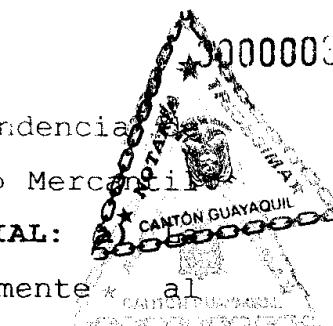
TERCERA: PRIMERA PARTE:

11 **RESCILIACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, el
12 señor Gustavo Ayala Rada ,en su calidad de Gerente
13 General de Lucanvi S.A, debidamente autorizado
14 por la Junta General de accionistas de la
15 compañía de fecha 28 de mayo del 2013, resuelve
16 resciliar los actos jurídicos y societarios
17 detallados en los literales a, b, c y d, de la
18 cláusula segunda denominada antecedentes, y dejar
19 sin efecto las resoluciones tomadas en Juntas
20 Generales de Accionistas del 14 de enero del
21 2011 y 14 de abril del 2010.-

SEGUNDA

22 **PARTE:REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO POR CAMBIO DE**
23 **OBJETO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el
24 señor Gustavo Ayala Rada, en su calidad de
25 Gerente General de Lucanvi S.A, debidamente
26 autorizado por la Junta General de accionistas de
27 la compañía de fecha veintiocho de mayo del
28 dos mil trece, resuelve: Reformar parcialmente
29 el estatuto por cambio de objeto social, que

1 desde su aprobación en la Superintendencia
2 Compañías e inscripción en el Registro Mercantil
3 dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:**
4 compañía se dedicará exclusivamente al
5 transporte en la modalidad Escolar e
6 Institucional a nivel nacional, sujetándose a
7 las disposiciones de la Ley Orgánica de
8 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial,
9 sus reglamentos y las disposiciones que emitan
10 los organismos competentes en esta materia .
11 Para cumplir con su objeto social la compañía
12 podrá ejecutar toda clase de actos y contratos
13 civiles y mercantiles permitidos por la ley,
14 relacionados con su objeto social **b)** Los
15 Permisos de Operación que reciba la Compañía
16 para la prestación del servicio de transporte
17 Escolar e Institucional, serán autorizados por
18 la Comisión de Tránsito del Ecuador, y no
19 constituyen títulos de propiedad, por
20 consiguiente la autorización que se otorga por
21 medio de este organismo de tránsito no es ni en
22 todo ni en parte propiedad de la operadora; **c)**
23 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
24 unidades, variación de servicio y más
25 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre,
26 lo efectuará la compañía, previo informe técnico
27 favorable emitido por la Comisión de Tránsito
28 del Ecuador; **d)** La Compañía en todo lo



1 relacionado con el Tránsito y Transporte
2 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
3 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
4 y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que
5 sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de
6 Regulación y control del transporte Terrestre,
7 Tránsito y Seguridad Vial; **a)** Para efecto de la
8 prestación del servicio de transporte, deberán
9 cumplirse normas de seguridad, higiene, medio
10 ambiente u otros establecidos por la normativa
11 vigente y organismos competentes, los mismos que
12 deberán cumplirse previamente.-**CUARTA:**

13 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** constituyen documentos
14 habilitantes de la presente escritura: **a)**
15 Cédula de identidad y certificado de votación
16 del representante legal y gerente general de la
17 compañía; **b)** Nombramiento de Gerente General a
18 favor del señor Gustavo Ayala Rada; y **c)** Acta
19 de Junta General de accionistas de fecha
20 veintiocho de mayo del dos mil trece.- **QUINTA.**-

21 **AUTORIZACION:** Se autoriza por el presente
22 instrumento público al abogado Rafael Pástor
23 López, para que obtenga la aprobación de la
24 presente escritura por parte de la Intendencia
25 de Compañías y su inscripción en el Registro
26 Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue usted
27 señor Notario las demás cláusulas para la
28 perfecta validez de esta Escritura pública.-

0000004

1 Abogado Rafael Pástor López.- Matrícula del Banco
2 de Abogados número cero nueve- dos cero uno
3 cero- seis ocho ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí
4 la minuta.- es copia, la misma que se eleva a
5 Escritura pública, se agregan los documentos de
6 ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
7 por mí el notario en voz alta , al otorgante ,
8 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
9 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
10 Notario. Doy fe.-

11

12 **P) LUCANVI S.A.**

13 **RUC. 0992297956001**

14

15

16

17 *S. Ayala Rada*

18 **GUSTAVO AYALA RADA**

19 **C.C. 091655371-2**

20 **C.V.: 002-0028**

21

22

23

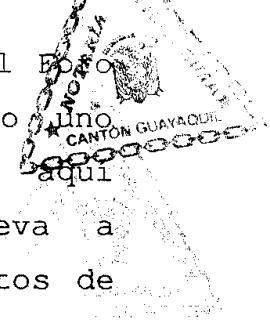
24

25

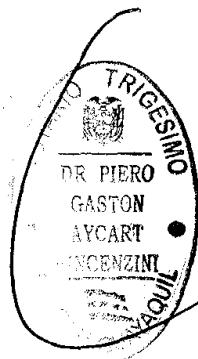
26

27

28



GR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LUCANVI S.A., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2013

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, el día 28 de Mayo del 2013, a las 10:00 horas en las oficinas de la compañía, ubicado en la Cdla. Bolivariana Av. Delta Mz F. Vía 18, oficina uno, situado Frente a la Universidad Estatal facultad de Administración , se reunieron los accionistas de la compañía LUCANVI S.A. al tenor de la convocatoria efectuada en Diario Telégrafo, el día 17 de mayo del 2013, página 47, para:



1) Conocer y resolver sobre la Resciliación de las siguientes escrituras públicas:

1.1 Resciliación del aumento de capital suscrito y autorizado, cambio de domicilio, cambio de objeto social y reforma del estatuto social de Lucanvi S.A, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil , Dr. Piero Aycart Vincenzini el 22 de Noviembre del 2010, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de abril del 2010.-

1.2 Resciliación de la ratificación del cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social por cambio de objeto social contemplado en la escritura pública de fecha 22 de noviembre del dos mil diez, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 14 de Enero del 2011, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de enero del 2011.-

1.3 Resciliación de la reforma de estatuto social de la compañía Lucanvi S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el 11 de Julio de 2011, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de enero del 2011.-

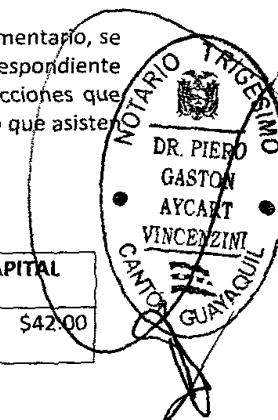
1.4 Resciliación de la ratificación del cambio de domicilio y reforma del objeto social en relación a la escritura pública de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto de la compañía Lucanvi S.A, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el 11 de Julio del 2011, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de enero del 2011.-

2) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social por cambio de objeto social.-

Actúa como Presidente de la Junta, la Sra. Bertha María Rada Alprecht ; y, como secretario de la Junta, el señor Gustavo Ayala Rada, y concurre por estar expresamente citado el comisario el Sr. Jorge Luis Fuente Lozano.

La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión. Con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes Accionistas:

NO	NOMBRES	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL
1	AYALA RADA GUSTAVO ADOLFO	ECUADOR	42	\$42.00



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LUCANVI S.A., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2013**

2	CORTES RADA ELSA MARIA	ECUADOR	600	\$600.00
3	ORTIZ SILGADO LUIS EDUARDO	ECUADOR	1	\$1.00
4	RADA ALPRECHT BERTHA MARIA	ECUADOR	41	\$41.00
5	RADA ALPRECHT ELSA, quien concurre debidamente representado mediante carta poder otorgado a favor del Ab. Rafael Pastor Lopez.	ECUADOR	7431	\$7431.00
6	RADA ALPRECHT SUSANA MARIA	ECUADOR	40	\$40.00
			TOTAL ACCIONES: 8.155	
			TOTAL CAPITAL: US\$ 8.155	
			TOTAL % CAPITAL SOCIAL: 81.55%	

El capital social de la compañía, que asciende a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y el valor nominal de las acciones es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confieren a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, por lo cual se encuentran reunido el 81.55% del capital social de la Compañía, y por lo tanto válidamente constituida esta junta para deliberar y resolver sobre los puntos de la convocatoria.-

Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General extraordinaria de accionistas, POR UNANIMIDAD de los accionistas asistentes a esta Junta General de la compañía LUCANVI S.A. que representan US\$8155.00 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América), que equivalen a 8155 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, **RESUELVEN**:

PRIMERO: Aprobar la Resciliación de las escrituras públicas siguientes:

1. Aumento de capital suscrito y autorizado, cambio de domicilio, cambio de objeto social y reforma del estatuto social de Lucanvi S.A, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 22 de Noviembre del 2010, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de abril del 2010.-
2. Ratificación del cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social por cambio de objeto social contemplado en la escritura pública de fecha 22 de noviembre del dos mil diez, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 14 de Enero del 2011, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de enero del 2011.-
3. Reforma de estatuto social de la compañía Lucanvi S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el 11 de Julio de 2011, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de enero del 2011.-
4. Ratificación del cambio de domicilio y reforma del objeto social en relación a la escritura pública de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto de la compañía Lucanvi S.A,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LUCANVI S.A., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2013

otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moy Flores el 11 de Julio del 2011, de conformidad con lo resuelto en Junta General de Accionistas del 14 de enero del 2011.-

5. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Juntas Generales de Accionistas del 14 de enero del 2011 y 14 de abril del 2010.-

Se autoriza al Gerente General, Señor Gustavo Ayala Rada, para que otorgue la escritura pública que rescilie las escrituras antes detalladas.-

SEGUNDO: Aprobar, la reforma del artículo segundo del estatuto social, que desde su aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil dirá:

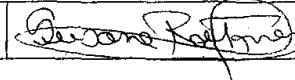
"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: a) La compañía se dedicará exclusivamente al transporte en la modalidad Escolar e Institucional a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia . Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social" b) Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Escolar e Institucional, serán autorizados por la Comisión de Tránsito del Ecuador, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora; c) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe técnico favorable emitido por la Comisión de Tránsito del Ecuador; d) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y control del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; e) Para efecto de la prestación del servicio de transporte, deberán cumplirse normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por la normativa vigente y organismos competentes, los mismos que deberán cumplirse previamente."

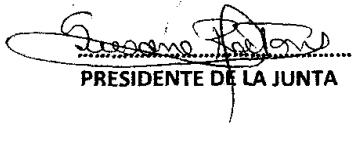
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad de todos los asistentes, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.

NO	NOMBRES ACCIONISTAS	FIRMAS ACCIONISTAS
1	AYALA RADA GUSTAVO ADOLFO	
2	CORTES RADA ELSA MARIA	
3	ORTIZ SILGADO LUIS EDUARDO	
4	RADA ALPRECHT BERTHA MARIA	
5	RADA ALPRECHT ELSA, quien concurre debidamente representado mediante carta poder otorgado a favor del Ab. Rafael Pástor López.	

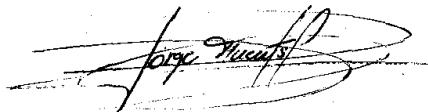
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LUCANVI S.A., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2013

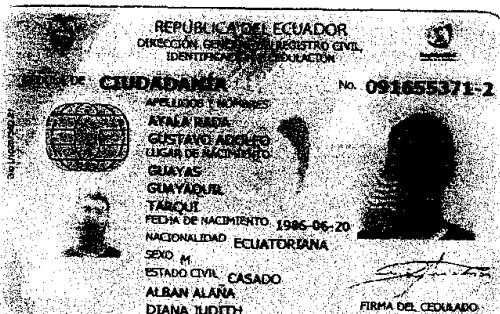
6 RADA ALPRECHT SUSANA MARIA




PRESIDENTE DE LA JUNTA


SECRETARIO DE LA JUNTA


COMISARIO



LUCANVI S.A.

Guayaquil, 20 de Enero del 2010

NOTARIO
TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
PROV. GUAYAQUIL ECUADOR

Señor
Gustavo Adolfo **Ayala** Rada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUCANVI** SA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años, en reemplazo de la señora **ELSA MARIA BEATRIZ RADA ALPRECHT** quien fue designada como Gerente General el 13 de Mayo del año 2008 y cuyo nombramiento fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil con fecha 15 de Mayo del 2008.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

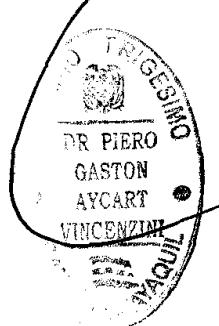
La compañía se constituyó por Escritura Pública el 15 de Abril del 2003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 5 de Mayo del 2003.

Atentamente,

Betha Rada
BERTHA MARIA RADA ALPRECHT
Presidenta

Razón: Acepto la elección al cargo de Gerente General que se me ha conferido.-
Guayaquil, 20 de Enero del año 2010.

Gustavo Adolfo Ayala Rada
Gustavo Adolfo Ayala Rada
0916553712



NUMERO DE REPERTORIO: 3.634
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:46

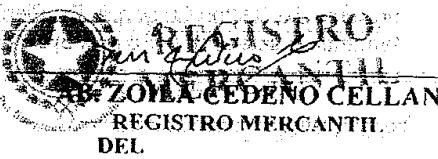
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LUCANVI S.A.**, a favor de **GUSTAVO ADOLFO AYALA RADA**, a foja **7.038**, Registro Mercantil número 1.295.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 54.944, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3634



REVISADO POR:

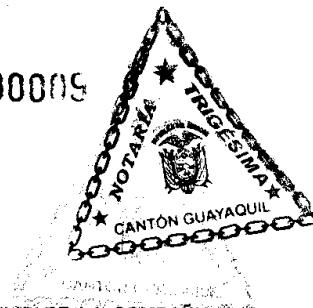


DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000005



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LUCANVI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LA LIBERTAD, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía LUCANVI S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de abril de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0002971 el 30 de abril de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la compañía LUCANVI S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10
de 29 DIC 2010 0009137
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Ayala Rada, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 de 29 DIC 2010 aprobó el capital autorizado en CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) el aumento del capital suscrito por SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas, el cambio de domicilio de la compañía LUCANVI S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LUCANVI S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO PRINCIPAL.- El domicilio principal de la compañía es en el Cantón La Libertad, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la república o del exterior". Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: 1) La planificación, organización, realización, comercialización, consultoría respecto a actividades de urbanización..." "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- "El capital autorizado es de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de la compañía". "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la setenta mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".

NMC/VAP
Coralia

Guayaquil,

29 DIC 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN ADJUNTA:

5229

000001

Nombre de Compañía: LUCANVI S.A.

Acto: CONSTITUCIÓN

Escritura Otorgada: 15 de Abril del 2.003

Notario: AB. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de Guayaquil

Plazo: 50 Años

Capital Autorizado: US \$1.600,00

Capital Suscrito: US \$800,00

Resolución Aprobatoria: #03-G-IU-0002971, Dictada por el DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Fecha de Resolución Aprobatoria: 30 de Abril del 2.003

Fecha de Inscripción: 5 de Mayo del 2.003

Nombre de Compañía: LUCANVI S.A.

Acto: CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

Escritura Otorgada: 4 de Octubre del 2.005

Notario: DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto de Guayaquil

Capital Autorizado: US \$8.000,00

Aumento del Capital Suscrito: US \$3.200,00

Total del Capital Suscrito: US \$4.000,00

Resolución Aprobatoria: #06-G-DIC-0004557, Dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución Aprobatoria: 6 de Julio del 2.006

Fecha de Inscripción: 11 de Julio del 2.006

Nombre de Compañía: LUCANVI S.A.

Acto: CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

Escritura Otorgada: 27 de Noviembre del 2.006

Notario: DR. BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero de Guayaquil

Capital Autorizado: US \$20.000,00

Aumento del Capital Suscrito: US \$6.000,00

Total del Capital Suscrito: US \$10.000,00

Resolución Aprobatoria: #07-G-DIC-0001400, Dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución Aprobatoria: 2 de Marzo del 2.007

Fecha de Inscripción: 9 de Marzo del 2.007

Representación Legal Judicial y Extrajudicial: La ejercerá el GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE, individualmente.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: ELSA MARÍA BEATRIZ RADA ALPRECHT

Fecha de Otorgamiento: 6 de Mayo del 2.003

Fecha de Inscripción: 112 de Mayo del 2.003

Período: 5 AÑOS

Cargo: PRESIDENTE

Nombre: BERTHA MARIA RADA ALPRECHT

Fecha de Otorgamiento: 2 de Marzo del 2.005

Fecha de Inscripción: 9 de Marzo del 2.005

Período: 5 AÑOS

Guayaquil, 4 de Abril del 2013

這就是我所說的「人」，就是我所說的「人」，就是我所說的「人」。

Señor

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

— Ciudad

Solicito se sirva certificar, todos los actos jurídicos que registra la compañía LUCANVI S.A con número de RUC 0992297956001, en el registro a su cargo. Para facilitar la labor del Señor Registrador, le aclaro, que la constitución de la compañía LUCANVI S.A. se realizó el 15 de Abril del 2003 ante el notario Trigésimo del cantón, Guayaquil Piero Aycart Vicenzini, la misma que fue inscrita el 5 de mayo del 2003 en el Registro Mercantil a su cargo.

Atentamente,

Rafael Pástor López

Matrícula de Foro de Abogado.

Nº 09-2010-688



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992297956001

RAZON SOCIAL: LUCANVI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/05/2003

NOMBRE COMERCIAL: LUCANVI S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Calle: GIRARDOT Número: SOLAR 8 Intersección: AV. DELTA Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL FACULTAD DE ADMINISTRACION Manzana: F Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042392715 Email: bisarada@transerc.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 11/04/2006

NOMBRE COMERCIAL: LUCANVI S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE SUMINISTROS DE OFICINA

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE COPIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Calle: GIRARDOT Número: SOLAR 8 Intersección: AV. DELTA Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL FACULTAD DE ADMINISTRACION Manzana: F Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042392715 Teléfono Trabajo: 042280685 Fax: 042380312

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: 02RM160808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/04/2010

Página 2 de 3



Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Renta Interna
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZINI

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992297956001

RAZON SOCIAL: LUCANVI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: LUCANVI S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AYALA RADA GUSTAVO ADOLFO

CONTADOR: CHIRIGUAYA PAZMIÑO DORIS PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2003 FEC. CONSTITUCION: 06/06/2003

FEC. INSCRIPCION: 20/06/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

Prestación de servicios complementarios

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TÁROQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Calle: GIRARDOT

Número: SOLAR 8 - Intersección: AV. DELTA - Manzana: 5 - Oficina: 1 - Referencia: Unidad: FRENTE A EA

UNIVERSIDAD ESTATAL FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Teléfono Trabajo: 0423692715 Email:

eclarada@transer.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

· DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

· DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

· DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

R.U.C.

CGRM150608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE FECHA Y HORA: 30/04/2010

Página 1 de 1

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.

Registro Mercantil de Guayaquil

5290

000001

Nombre de Compañía: LUCANVI S.A.

Cargo: VICEPRESIDENTE

Nombre: RODOLFO ELIAS CORTEZ MOSQUERA

Fecha de Otorgamiento: 21 de Junio del 2.006

Fecha de Inscripción: 29 de Junio del 2.006

Período: 5 AÑOS

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: ELSA MARIA BEATRIZ RADA ALPRECHT

Fecha de Otorgamiento: 13 de Mayo del 2.008

Fecha de Inscripción: 15 de Mayo del 2.008

Período: 5 AÑOS

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: GUSTAVO ADOLFO AYALA RADA

Fecha de Otorgamiento: 20 de Enero del 2.010

Fecha de Inscripción: 25 de Enero del 2.010

Período: 5 AÑOS, en reemplazo de ELSA MARIA BEATRIZ RADA ALPRECHT

Cargo: PRESIDENTE

Nombre: BERTHA MARIA RADA ALPRECHT

Fecha de Otorgamiento: 4 de Julio del 2.011

Fecha de Inscripción: 17 de Agosto del 2.011

Período: 5 AÑOS

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta el 3 de Abril del 2.013 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Cualquier Alteración, (entendadura o adición u otra), invalida el presente certificado de los Párrafos

Guayaquil, 8 de Abril del 2.013.

AB. LETTY JIMENEZ P.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 50.954-M-03

Elaborado Por: Paul Murillo B.

Valor pagado por este Trámite: \$ 36.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Guayaquil, 4 de Abril del 2013

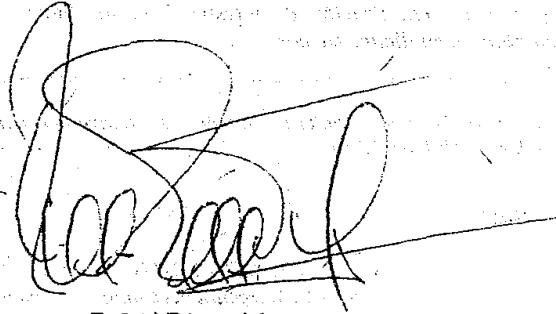
Señor

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ciudad

Solicito se sirva certificar, todos los actos jurídicos que registra la compañía LUCANVI S.A. con número de RUC 0992297956001, en el registro a su cargo. Para facilitar la labor del Señor Registrador, le aclaro que la constitución de la compañía LUCANVI S.A. se realizó el 15 de Abril del 2003 ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil Piero Aycart Vicenzini, la misma que fue inscrita el 5 de mayo del 2003 en el Registro Mercantil a su cargo.

Atentamente,



Rafael Pástor López

Matrícula de Foro de Abogado.

Nº 09-2010-688



Agencia
Nacional
de Tránsito

11137925

000001



RESOLUCIÓN No. 028-RE-EI-2013-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DE-2013-0632-E de fecha 08 de febrero de 2013, el representante de la Compañía de transporte Escolar e Institucional "**LUCANVI S.A**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía de transporte Escolar e Institucional "**LUCANVI S.A**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0002971, de fecha 05 de Mayo de 2003, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de transporte Escolar e Institucional "**LUCANVI S.A**", mediante acta de fecha 14 de Enero de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable Nº 0006-TEEI-13-DTP-CTE de fecha 04 de Marzo de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe Nº 0679-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 12 de marzo de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de transporte Escolar e Institucional "**LUCANVI S.A**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución Nº .056-DIR-2012-ANT, de fecha 26 de septiembre del 2012, expedida por el Directorio de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Transito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte escolar e institucional, de conformidad con el literal a), en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, mediante la Resolución Nº. 006-DIR-2013-ANT, de fecha 16 de enero del 2013, expedida por el Directorio de la ANT faculta a la Comisión de Transito del Ecuador a legalizar de manera equitativa a las distintas operadoras de transporte Escolar e Institucional establecidas en cada uno de los cantones, conforme a lo presentado en el informe de Necesidades de Servicio de Transporte en la Provincia de Guayas.

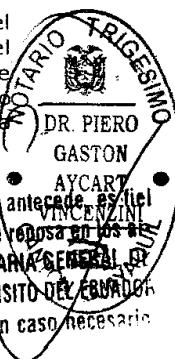
RESOLUCIÓN No. 028-RE-EI-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA ESCOLAR E INSTITUCIONAL "**LUCANVI S.A**"

Comisión de Tránsito del Ecuador

AB. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

26 MAR. 2013

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es de la copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.





Agencia
Nacional
de Tránsito



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de transporte Escolar e Institucional "**LUCANVI S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: UNO.- A la importación, distribución, comercialización, de artículos de bazar, papelería, suministros de oficina. Alquiler, reparación de fotocopiadora y computadora, cremas, cassettes de audio, y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos de audio, video DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en general. DOS.- Al traslado de ejecutivos, estudiantes y personal desde su domicilio hasta sus lugares de trabajo, centros de desarrollo educativo..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá como UNICO OBJETO SOCIAL el Servicio de Transporte Escolar e Institucional, por vía terrestre"

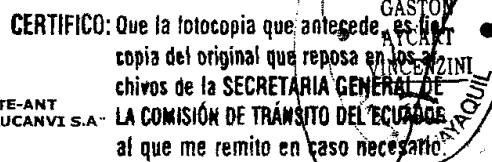
El proyecto de la Reforma de Estatutos y cambio de objeto social de la Compañía "LUCANVI S.A.", ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías; no obstante, y en apego a lo que establece el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se debe incorporar en el Estatuto las siguientes disposiciones de tránsito:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte en la modalidad Escolar e Institucional a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Se deberá incluir en el Estatuto lo siguiente:

Se debe reemplazar el texto "los competentes organismos de transito" por "la Comisión de Transito del Ecuador"; también se debe reemplazar el siguiente texto "no son susceptibles de negociación" por " la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

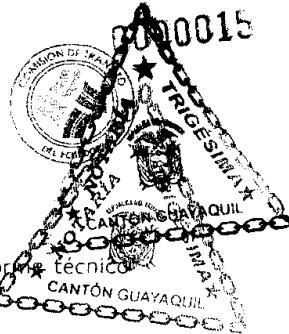


26 MAR. 2013

RESOLUCIÓN No. 028-RE-EI-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA ESCOLAR E INSTITUCIONAL "LUCANVI S.A."



Agencia
Nacional
de Tránsito



Se debe reemplazar el texto previo informe favorable "por previo informe técnico favorable emitido por la Comisión de Transito del Ecuador."

Se deberán reemplazar los términos "dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito" por "dicte la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial."

Debe cambiar la redacción de texto "Para efecto de la prestación del servicio de transporte, deberán cumplirse normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por la normativa vigente y organismos competentes, los mismos que deberán cumplirse previamente"

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los veintiún días del mes de Marzo del dos mil trece.

Ab. Héctor Solorzano Camacho

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fi
copia del original que reposa en los al
chivos de la **SECRETARIA GENERAL D**
LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADO
al que me remitir en caso necesario

LO CERTIFICO:

Ab. Jorge Zea Medina
SECRETARIO GENERAL (E)

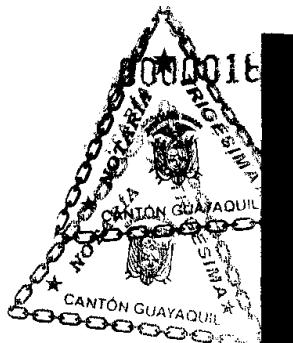
Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

26 MAR. 2013

RESOLUCIÓN NO. 028-RE-EI-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA ESCOLAR E INSTITUCIONAL "LUCANVI S.A."



CERTIFICADO ELECTRÓNICO



TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-07-13-2322

FECHA DE EMISIÓN: Quito, 15 de julio de 2013

PERSONA JURÍDICA: LUCANVI S.A.

RUC: 0992297956001

REPRESENTANTE LEGAL: AYALA RADA GUSTAVO ADOLFO

CÉDULA/RUC: 0916553712

El Instituto Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ATENCIÓN A USUARIOS
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.compraspublicas.gob.ec



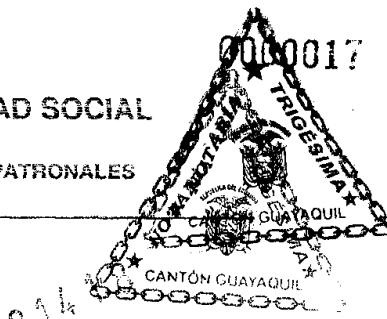


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

0000017

16/07/2013

**Señor:** AYALA RADA GUSTAVO ADOLFO**Representante Legal de la Empresa:** LUCANVI S.A.**RUC:** 0992297956001**Dirección:** GIRARDOT SOLAR 8 AV. DELTA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR LUCANVI S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	21	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL RAZON SOCIAL CEDULA REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIA
0001 LUCANVI S.A. 0916553712 AYALA RADA GUSTAVO ADOLFO GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-07-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

IESS ECUADOR
ESTADO PROVINCIAL
GUAYAS
ROJAS MIRANDA CESAR VICENTE

Firma del Funcionario
0913036224

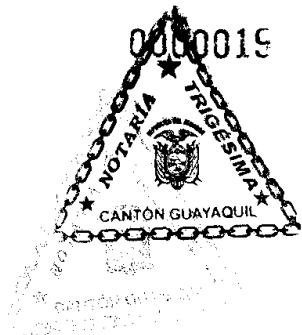
ROJAS MIRANDA CESAR VICENTE

IESS
ESTADO PROVINCIAL GUAYAS
DR. PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI

Firma del Director Provincial

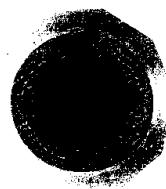


DR. PIERO AYCART
VINCENZINI NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, ESCRITURA DE RESCILIACION DE
ESCRITURAS POR DIVERSOS ACTOS SOCIETARIOS DE LA
COMPAÑIA LUCANVI S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "LUCANVI
S.A".- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LUCANVI S.A., OTORGADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, tomo nota de la RESCILIACIÓN mediante escritura pública otorgada ante mí, el DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LUCANVI S.A., Y RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, OTORGADA EL CATÓRCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, tomo nota de la RESCILIACIÓN mediante escritura pública otorgada ante mí, el DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

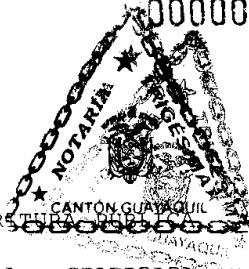
DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURAS POR DIVERSOS ACTOS SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA "LUCANVI S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "LUCANVI S.A.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, EL 17 DE JUNIO DEL 2013, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LUCANVI S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE JULIO DEL 2011; Y, LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL EN RELACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LUCANVI S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE JULIO DEL 2.011.

GUAYAQUIL, JULIO 26 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



0000022



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LUCANVI S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC-G.13.0005706, suscrita el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

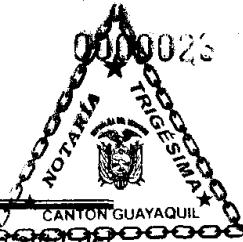
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURAS POR DIVERSOS ACTOS SOCIETARIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LUCANVI S.A.; Y REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUCANVI S.A. EL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC-G.13.0005706, suscrita el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE - DOY FE -

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



■ Registro Mercantil de Guayaquil

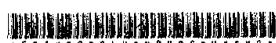
NUMERO DE REPERTORIO:46.131
FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:14:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005706, dictada el 27 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LUCANVI S.A., de fojas 143.679 a 143.725, Registro Mercantil número 18.733. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46131



Guayaquil, 24 de octubre de 2013

REVISADO POR: Ro

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo
del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de (023) fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 28 OCT 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0692735

IMP. IGM. 00